

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 366

Callao, 10 de Setiembre de 2010

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 107-2010/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de setiembre del 2010, Oficio N° 2980-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 10 de setiembre de 2010, Informe N° 949-2010-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Informe N°255-2010-REGION CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 10 de setiembre de 2010; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 503 de fecha 30 de diciembre del 2009, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2010 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el numeral 75.4 del artículo 75° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone que son consideradas también transferencias financieras las que realiza, entre otros, el Seguro Integral de Salud - SIS, el que en el marco de sus funciones y fines establecidos por sus normas de creación o regulación, transfiere fondos públicos a otras entidades del sector público, aprobando las referidas transferencias financieras mediante Resolución del Titular del Pliego, que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en ese orden, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 107-2010/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de setiembre del 2010, aprueba las transferencias con cargo a las fuente de financiamiento Recursos Ordinarios calendario de compromisos de agosto 2010, a favor de los Pliegos y Unidades Ejecutoras vinculadas al Seguro Integral de Salud - SIS, según detalle en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 que forma parte integrante de la Resolución Jefatural en mención;



Que, mediante Oficio N° 2980-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 10 de setiembre de 2010, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el Desagregado del Calendario Asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) correspondiente al mes de agosto de 2010, para las Unidades Ejecutoras: 400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao, 401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión y 402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José, con la finalidad de Incorporar los recursos en sus respectivos Presupuestos;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, en la Ley N° 29465- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, en su Segunda Disposición Final dispone la modificación de los Artículos 79°, 80°, 81°, 82° 83° y 84° de la Ley General 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto referente al "Presupuesto por Resultados (PpR)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, se resuelve aprobar los Anexos de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", entre ellos el Anexo 1 "Ejecución del Presupuesto de los Pliego del Gobierno Nacional, y los Gobiernos Regionales", Capítulo III de Disposiciones Finales, Artículo 7°, donde se establece los plazos de presentación, modelos y formatos de las resoluciones aprobadas;

Que, como consecuencia de lo mencionado, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a favor de las Unidades Ejecutoras 400 Región Callao - Dirección Regional de Salud Callao, 401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión y 402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José, hasta por un monto de S/. 980,207.11 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON 11/100 NUEVOS SOLES);

Que, los mayores fondos públicos a incorporar provenientes del Seguro Integral de Salud, corresponden a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias en el presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2010;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,



# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 366

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma S/. 980,207.11 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00 /100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al detalle siguiente:

#### INGRESOS:

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

	(En Nuevos Soles)
1.4 Donaciones y Transferencias	980 207.00
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	980 207.00
1.4.1 3 De otras unidades de Gobierno	980 207.00
1.4.1 3.1 De otras unidades de Gobierno	980 207.00
1.4.1 3.1 1 Del Gobierno Nacional	980 207.00
Seguro Integral de Salud	980 207.00

#### TOTAL INGRESOS

S/. 980 207.00

#### EGRESOS

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUNCION : 20 Salud

PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual

PROGRAMA ESTRATÉGICO: 001 Programa Articulado Nutricional

SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0096 Atención Médica Básica

ACTIVIDAD : 1 043489 Mejorar la Alimentación y Nutrición del  
Menor de 36 meses

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios

5,766.00

ACTIVIDAD : 1 043783 Reducción de la Morbilidad en IRA, EDA y  
otras enfermedades prevalentes



GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 85,413.00

ACTIVIDAD : 1 043784 Reducir la Incidencia de Bajo Peso al Nacer la Morbilidad en IRA

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 6,515.00

---

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0096 97,694.00

---

**SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0097 Atención Médica Especializada**

ACTIVIDAD : 1 043783 Reducción de la Morbilidad en IRA  
EDA y otras Enfermedades Prevalentes

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 89,438.00

---

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097 89,438.00

---

---

**TOTAL PROGRAMA ESTRATEGICO 001 187,132.00**

---

**PROGRAMA ESTRATÉGICO : 002 Salud Materno Neonatal**  
**SUB PROGRAMA FUNCIONAL: 0096 Atención Médica Básica**

ACTIVIDAD : 1 043488 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Materna

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 99,220.00

ACTIVIDAD : 1 043768 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Neonatal

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 6,005.00

---

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0096 105,225.00

---

**SUB PROGRAMA FUNCIONAL: 0097 Atención Médica Especializada**

ACTIVIDAD : 1 043488 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Materna

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 359,669.00

ACTIVIDAD : 1 043768 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Neonatal



# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 366

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	90,272.00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097</b>	<b>449,941.00</b>
<hr/>	
<b>TOTAL PROGRAMA ESTRATEGICO 002</b>	<b>555,166.00</b>

**PROGRAMA ESTRATÉGICO :** 000 Sin Programa Estratégico  
**SUB PROGRAMA FUNCIONAL :** 0096 Atención Médica Básica

**ACTIVIDAD :** 1 000538 Atención Básica de Salud

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	236,909.00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0096</b>	<b>236,909.00</b>

**SUB PROGRAMA FUNCIONAL :** 0097 Atención Médica Especializada

**ACTIVIDAD :** 1 000540 Atención Especializada de la Salud

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	1,000.00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097</b>	<b>1,000.00</b>

**TOTAL PROGRAMA ESTRATEGICO 000** **237,909.00**

**TOTAL EGRESOS: S/. 980,207.00**  
=====

### ARTÍCULO 2º.- De los Anexos Desagregados

El desagregado de los Ingresos y de los Gastos a nivel de Unidades Ejecutoras se encuentra comprendido dentro de los Anexos 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte de la presente Resolución.

### ARTÍCULO 3º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran





Como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidad de Medida.

**ARTÍCULO 4º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución.**

Copia del presente Dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y Comuníquese

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ  
PRESIDENTE

**APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS**  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 366**

**ANEXO N° 01**

**"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA"**

PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
 Fte. De Financiamiento: Donaciones y Transferencias  
 PERIODO : AGOSTO 2010

CODIGO	DENOMINACION	400 REGION CALLAO DIRECCION DE SALUD I CALLAO	401 REGION CALLAO HOSPITAL DANIEL A. CARRION	402 REGION CALLAO HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
1.4	Donaciones y Transferencias	395,384.00	428,617.00	156,206.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes	395,384.00	428,617.00	156,206.00
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	395,384.00	428,617.00	156,206.00
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	395,384.00	428,617.00	156,206.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	395,384.00	428,617.00	156,206.00
	Seguro Integral de Salud	395,384.00	428,617.00	156,206.00
	Total por Unidad Ejecutora	395,384.00	428,617.00	156,206.00
	Total General		980,207.00	





**APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS**  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 366**

**ANEXO N° 02**

**"DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA"**

PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
 Fte. De Financiamiento: Donaciones y Transferencias  
 PERIODO : AGOSTO

RU	PROFUNCIÓN	SUBPRG FUNCIONAL	ACTIVIDAD / PROY.	UNIDADES EJECUTORAS					
				400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao		401 Región Callao - Hospital Daniel A. Camión		402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	
				2.3Gtos. Ctes	2.5 Gtos. Ctes	2.3Gtos. Ctes	2.6 Gtos. Capita	2.3Gtos. Ctes	2.6 Gtos. Capital
<b>GENÉRICA DEL GASTO</b>									
<b>001 - PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>				<b>95,558.00</b>	<b>-</b>	<b>52,973.00</b>	<b>-</b>	<b>38,601.00</b>	<b>-</b>
<b>20 SALUD</b>				<b>95,558.00</b>	<b>0.00</b>	<b>52,973.00</b>	<b>0.00</b>	<b>38,601.00</b>	<b>0.00</b>
<b>044 SALUD INDIVIDUAL</b>				<b>95,558.00</b>	<b>0.00</b>	<b>52,973.00</b>	<b>0.00</b>	<b>38,601.00</b>	<b>0.00</b>
<b>0096 Atención Médica Básica</b>				<b>95,558.00</b>	<b>0.00</b>	<b>837.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,299.00</b>	<b>0.00</b>
			1 043489 Mejorar la Alimentación y Nutrición del Menor de 36 Meses	5,766.00		0.00		0.00	
			1 043783 Reducción de la Morbilidad en IRA, EDA y otras Enfermedades Prevalentes	84,576.00		837.00		0.00	
			1 043784 Reducir la incidencia de Bajo Peso al Nacer	5,216.00		0.00		1,299.00	
<b>0097 Atención Médica Especializada</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>52,136.00</b>	<b>0.00</b>	<b>37,302.00</b>	<b>0.00</b>
			1 043783 Reducción de la Morbilidad en IRA, EDA y otras Enfermedades Prevalentes	0.00		52,136.00		37,302.00	
<b>002 - SALUD MATERNO NEONATAL</b>				<b>62,917.00</b>	<b>-</b>	<b>374,644.00</b>	<b>-</b>	<b>117,605.00</b>	<b>-</b>
<b>20 SALUD</b>				<b>62,917.00</b>	<b>0.00</b>	<b>374,644.00</b>	<b>0.00</b>	<b>117,605.00</b>	<b>0.00</b>
<b>044 SALUD INDIVIDUAL</b>				<b>62,917.00</b>	<b>0.00</b>	<b>374,644.00</b>	<b>0.00</b>	<b>117,605.00</b>	<b>0.00</b>
<b>0096 Atención Médica Básica</b>				<b>62,917.00</b>	<b>0.00</b>	<b>777.00</b>	<b>0.00</b>	<b>41,531.00</b>	<b>0.00</b>
			1 043488 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Materna	56,912.00		777.00		41,531.00	
			1 043766 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Neonatal	6,005.00		0.00		0.00	
<b>0097 Atención Médica Especializada</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>373,867.00</b>	<b>0.00</b>	<b>76,074.00</b>	<b>0.00</b>
			1 043488 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Materna	0.00		299,660.00		60,009.00	
			1 043766 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Neonatal	0.00		74,207.00		16,065.00	
<b>000 - SIN PROGRAMA ESTRATÉGICO</b>				<b>236,909.00</b>	<b>-</b>	<b>1,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>20 SALUD</b>				<b>236,909.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>044 SALUD INDIVIDUAL</b>				<b>236,909.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>0096 Atención Médica Básica</b>				<b>236,909.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			1 000538 Atención Basica de Salud	236,909.00		0.00			
<b>0097 Atención Médica Especializada</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			1 000540 Atención Especializada de la Salud	0.00		1,000.00		0.00	
<b>SUB TOTAL POR GENÉRICA</b>				<b>385,384.00</b>	<b>0.00</b>	<b>428,617.00</b>	<b>0.00</b>	<b>156,206.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>				<b>395,384.00</b>		<b>428,617.00</b>		<b>156,206.00</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>980,207.00</b>			

